Entre los suscritos a saber: **DIANA CRISTINA GRISALES CALVO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.129.874** expedida en Pereira, en su condición de Secretaria de Gestión Administrativa, según consta en el Decreto de nombramiento No. 000002 del 1 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 000010 del 01 de enero de 2024, **JULIÁN BUITRAGO ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.021.465** expedida en Pereira, en su condición de Secretario de Planeación, según consta en el Decreto de nombramiento No. 000002 del 1 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 000004 del 01 de enero de 2024 y **MARTHA CECILIA ALZATE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.086.853** expedida en Pereira, en su condición de Secretaria de Desarrollo Social y Político, según consta en el Decreto de nombramiento No. 000290 del 31 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 000325 del 01 de febrero de 2024, quienes estan delegados para contratar mediante Decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024 y están autorizados para contratar mediante el Acuerdo No. 022 de diciembre de 2023, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la de la competencia otorgada por el numeral 7 del artículo 24 y numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **JHON BYRON BARBERY GARCÍA**, persona natural, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No **10.139.386** y NIT No. **10.139.386-2**, y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente adición del **Contrato No. 5794 del 17 de octubre de 2024**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Gestión Administrativa suscribió el contrato mencionado con EL **CONTRATISTA** cuyo objeto es: **"*SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA*";** por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES** (**$ 330.000.000**) IVA incluido.. **2)** Que, dadas las necesidades de las diferentes dependencias para finalizar el año, se requiere adicionar el presente contrato, justificación que se encuentra en los documentos anexos a la presente adición. **3)** Que la presente adición se encuentra respaldada y será cancelada con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9071 del 2 de diciembre de 2024**, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **4)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo contractual, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO NO. 5794 DE 2024, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL NRO 9768 DEL 17/10/2024 POR VALOR DE TRSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE PESOS M/CTE ($330.000.000) CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES

DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. **SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de hasta **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000)**, generando así un valor total de hasta **$480.000.000. PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **CUARTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9071 del 2 de diciembre de 2024**, expedidos por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2024. ***QUINTA: AMPLIACION DE GARANTIAS:*** *El contratista se compromete a ampliar el valor de los amparos de las garantías en los términos de la presente adición.* **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP ll). **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías. **OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL**: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

La firma de la adición, se realizará a través de la firma electrónica en el SECOP ll.